

ANEXO XXXIII

8 de agosto de 1996

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitir, en diez ejemplares con sus respectivos anexos, el escrito de demanda que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos somete a la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado peruano, en relación con el caso Nº10.009, correspondiente a Nolberto Durand Ugarte y Gabriel Pablo Ugarte Rivera.

La Comisión ha designado al Embajador John S. Donaldson como Delegado, al Embajador Alvaro Tirado Mejía como Delegado suplente y al doctor Domingo E. Acevedo en calidad de Asesor.

La Comisión ha designado asimismo a los siguientes profesionales, que representan a las víctimas para que actúen en calidad de asistentes: Dr. Ronald Gamarra (Instituto de Defensa Legal), José Miguel Vivanco (Human Rights Watch/Americas), Dra. Viviana Krsticevic, Ariel Dulitzky y Marcela Matamoros (CEJIL) y Katya Salazar (abogada del Instituto de Defensa Legal).

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mi más alta y distinguida consideración.



Domingo E. Acevedo
Secretario Ejecutivo Adjunto

Doctor
Manuel E. Ventura
Secretario, Corte Interamericana de
Derechos Humanos
San José, Costa Rica